

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0259/2020/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO. -

- - - Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil veinte, se recibió en el correo de la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SA/UT/445/2020, de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte, suscrito y firmado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, del Sujeto Obligado mediante el cual en cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de octubre del dos mil veinte, remite la información requerida para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte.- - - - -

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - - - **A C U E R O A:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SA/UT/445/2020, y sus anexos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 41, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, feneció dieciséis de octubre del dos mil veinte, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando de manera extemporánea el cumplimiento al acuerdo de requerimiento que nos ocupa. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número SA/UT/445/2020, suscrito y firmado el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71500



01 (951) 5151190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247



www.iaip.oaxaca.gob.mx
0 0 0 e IAIP Oaxaca



de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. **Cúmplase**

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

e Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

SE CUMPLE RESOLUCIÓN R.R.A.1.259-2020-SICOM

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 11/20/2020 18:32

Para: oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx

Oficio No. SAIUT/445/2020

Expediente Interno: SAIUT/189/2020

Expediente Externo: R.R.A.I.259/2020/SICOM.

Asunto: Se cumple resolución.

Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 20 de noviembre de 2020.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Por medio del presente curso me dirijo a Usted para informar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R.R.A.1.259/2020/SICOM; por medio del cual se determinó en el resolutivo segundo lo siguiente:

"SEGUNDO... informe de forma fundada y motivada la negativa, ya fuere por incompetencia, inexistencia, o la clasificación de la información como reservada o confidencial ..."

Ante tal razón tengo a bien informar que a través del correo electrónico paolahernandezr39@gmail.com, mismo que obra en el expediente electrónico al rubro citado y mediante oficio SAIUT/444/2020 de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se le otorgo la respuesta correspondiente al recurrente, tal como se muestra en la documentación anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el presente asunto quedo sin materia para seguir conociendo del mismo; atentamente solicito en términos del artículo 55 Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, archivar el presente expediente como totalmente concluido.

<https://micorreo.telmex.com/index.php?view=print#912>

1/2



"Artículo 55. Una vez que se cumplan las Resoluciones o queden sin materia, se procederá al archivo del expediente respectivo."

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.

**DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Con copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretario de Administración. - Para su superior conocimiento.

Adjuntos (1 archivo, 1.9 MB)
- 259.2020.pdf (1.9 MB)

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

Gfú:lo No, SA/UT/445/202.0

Expediente Interno: Sfo./UT/189/2020

Expediente Externo: L.R.A. 259/2020/31COM.

Asunto: Se cumple resolución.

Oficio de Tlalixtlac de Cabrera, Oax. a 20 de noviembre de 2020.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Por medio del presente curso me dirijo a Usted para informar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice (U.A.J.259/2020/SICOM; por medio del cual se determinó en el resolutivo segundo el siguiente:

"5EGVND(...), informe de forma final y definitiva lo negativo, ya fuere por incompetencia, inexistencia... o falta de información como reservada o confidencial ..."

Ante tal razón tengo a bien informar que a través del correo electrónico paolahernandezr39@gmail.com, mismo que obra en el expediente electrónico el rubro citado y mediante oficio SA/UT/444/2020 de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se le otorgó la respuesta correspondiente al recurrente, tal como se muestra en la documentación anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en el presente asunto quedo sin materia para seguir conociendo del mismo; atentamente solicito en términos del artículo 55 Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, archivar el presente expediente como totalmente concluido.

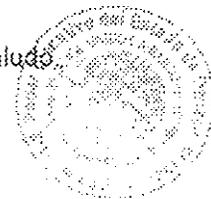
"A partir de ahora, una vez que se cumplan las Resoluciones quedando sin materia, se procederá al archivo del expediente respectivo."

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEXUEIRO RUÍZ.
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR JURÍDICO
2017-2021

Con copia para: C.C.F. - Auxiliar José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretaría de Administración. - Para su respectivo conocimiento.

Carretera Oaxaca-Istmo km. 1 Edificio 2, Nivel 2,
C.P. 68270, Tlalixtlac de Cabrera, Oax.
Tel. Comutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10648

2115
DIXON

De: [Redacted] <[Redacted]>
Asunto: SIE CUMPLE RESOLUCIÓN R/R.A.I.259-2020-SICOM
Fecha: 20/11/2020 15:09

CORREO

[Redacted] (v1,1 MB)

Oficio No, SP,UT/44"/2020
Expediente Interno: SA(JTi1.89/2020
Expediente Externo: R,R..A.I.259/2020iSICOM.
Asunto: Se cumple resolución.
Tlalixtcc de C-:lbr€ra,Oax. a 20 de noviembre de 2020.

[Redacted]

SUCITANTE 00746320
Oficio No, S, <V/UT/444/202.ú
Expediente Interno: S.AJUT, i"89/2020
Expediente Externo: fU~.iU.259/2020/SICOM.
Asunto: Se cumple resolución.
Tlalixtcc de C-:lbr€ra,Oax. a 20 de noviembre de 2020.

[Redacted]

Por medio del presente curso me dirijo a Usted para dar cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R,R,A.I.259/2020/SICOM; por medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca resolvió lo siguiente:

"SEGUNDO., Informe de forma fundamentada y motivada ya negativa, ya fuere por incompetencia, inexistencia, o la clasificación de la información como reservada a confidencialidad."

Ante tal resolución tengo a bien reiterar dedicatoria de incompetencia de la información en el expediente de recurso de revisión al rubro citado, por medio de la cual se argumenta que la Secretaría de Administración, no es la dependencia competente para conocer del tema que nos ocupa.

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

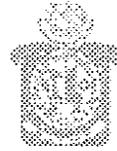
"EI RESPETOAL DERECHOAJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.

DIRECTOR JURÍDICO V TITULAR OE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA DE LA SECRETA.RÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Con copia para: CC.P. -Actuerío José Germán Espinosa santjbñez. - Secretario de Administración. -Para su superior conocimiento.



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

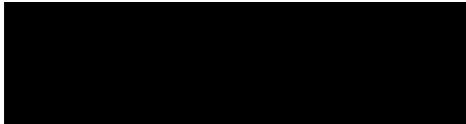
Oficio No. SAIUT/t.44/2020

Expediente interno: SA/UT/189/2020

Expediente Externo: H.R.A.L259/2020/SICOM.

Asunto: Se cumple resolución.

Tlaxi: Cabrera, Oax. a 20 de noviembre de 2020.



PRESENTE:

Por medio del presente oficio me dirijo a Usted para dar cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice ft.R.A.L.259/i.O:W/sicom; por medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, resolvió lo siguiente:

"SEGUNDO... informe de forma fundada y convincente, va fuere por incompetencia, inexistencia, o a clasificación de la información como reservado o confidencial."

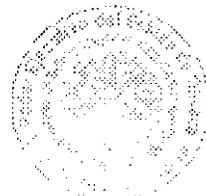
Ante tal razón tengo a bien remitir la Dedicatoria de Incompetencia e Información en el expediente de recurso de revisión al rubro citado, por medio de la cual se argumenta que la Secretaría de Administración, no es la Dependencia competente para conocer del tema que nos ocupa,

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUIZ.
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA
2020 - 2022

Con copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretaría de Administración. - Para su superior conocimiento.

Carretera Oaxaca-Istmo km. 1 Edificio 2, Nivel 2,
C.P. 68270, Tlaxi de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10645

Sistema de comunicación con obligados

Inicio Consultas

Consultar medio de impugnación

- Información general
- Información del recurrente

Nombre	Medio de notificación
Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación	
Domicilio	
, MENJCO	
Teléfono celular	

WhatsApp image...jpeg